

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD.103.2- F.39
	<b>RESOLUCIÓN</b>	VERSIÓN: 5

## RESOLUCIÓN N° 1-19144 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Inspector de Movilidad y Transporte, del Municipio de Cartago del Valle, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y administrativas y en especial las conferidas por la ley 769 de 2002 código nacional de Tránsito, modificado por la ley 1383 de 2010, Ley 1843 de 2017 y el decreto 0019 de 2012, previo los siguientes:

#### I. CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010 que regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva. En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor. Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para él.

2. Así las cosas, La Secretaria de Movilidad y Transporte del Municipio de Cartago Valle, en busca de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y contradicción de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición realizada por este organismo de Transito apoyado en ayudas técnicas y tecnológicas, se procede a realizar el trámite de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento, a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

3. Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 y en desarrollo de los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, luego de intentar infructuosamente la notificación personal de las Ordenes de Comparendos, se procederá a fijar la presente resolución **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LAS ORDENES DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**, junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación como un acto de trámite.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2] CÓDIGO:MMDS.1100.200
	<b>RESOLUCION</b>	<b>VERSION 1</b>

## RESOLUCIÓN N° 1-19144 DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

4. Que, una vez remitidas las órdenes de comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: dirección errada o incorrecta (D.E), rehúsa recibir (RH), desconocido (DD), no existe (NE) no reside (NR), no reclamado, cerrado, entre otros.

5. De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley; por tal razón se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los propietarios registrados de los vehículos objeto de la imposición, el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, el acceso a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias. Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual, en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, Nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados.

6. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002, el Comparendo es una Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción, por lo tanto esta resolución se considera como la copia íntegra del acto administrativo de tramite adjunto, en el que se relacionado con claridad algunos elementos contenidos en el formato Único de Comparendo toda vez que las mismas contiene datos personales de los propietarios de los vehículos foto detectados que por la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales que no pueden ser divulgados.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

7. Al día siguiente de la desfijación del correspondiente aviso se considerará surtida la notificación y se dará inicio a los términos establecidos por el Código Nacional de Tránsito, así:

En el caso de aceptar la infracción puede efectuar el pago dentro de los once (11) días hábiles siguientes a esta notificación y obtener un descuento del cincuenta por ciento (50%), o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa si paga dentro de los veintiséis (26) días

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD.103.2- F.39
	<b>RESOLUCIÓN</b>	VERSIÓN: 5

### RESOLUCIÓN N° 1-19144 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

siguientes a la presente notificación, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito.

Si está en desacuerdo con la Orden de Comparendo, podrá presentarse personalmente o por medio de Apoderado, dentro de los próximos once (11) días hábiles siguientes a la presente notificación por aviso, a la Secretaría de Tránsito y transporte de Cartago Valle, para manifestar su desacuerdo y solicitar ante el inspector de Movilidad fijación de fecha y hora para ser escuchado en audiencia pública en la que usted podrá solicitar o presentar las pruebas que considere útiles para su defensa. No obstante, si es sancionado deberá cancelar el 100% de la multa de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del CNT.

En caso de no efectuar el pago en los términos antes establecidos o no presentarse al proceso contravencional, este seguirá su curso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, quedando obligado a cancelar el 100% de la multa impuesta más los intereses de mora que se generen hasta la fecha de pago. En consideración de lo anterior.

NUMERO DE IDENTIFICACION	PROPIETARIO DEL VEHICULO	N° DE FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	FECHA_FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	PLACA
16357856	JOSE FRANCISCO BARRIOS GONZALES	76147000000033296194	18/08/2022	DMU609
1143931683	ANDREA DEL PILAR PAZ GARCIA	76147000000034813748	11/08/2022	CPE403
66735189	PATRICIA QUINTERO GUEVARA	76147000000034814349	21/08/2022	IWX063
1144034442	MARJORIE ALEJANDRA MORENO SALAZAR	76147000000034814351	21/08/2022	KPY211
66682208	ISABEL CRISTINA MONTENEGRO ECHEVERRY	76147000000034814370	21/08/2022	ICX424
24947824	MARIA NINFA ROMERO GARCIA	76147000000034814389	21/08/2022	HML350
1087185693	LUIS ALBERTO ORTIZ PANTOJA	76147000000034814392	21/08/2022	KQR755
1094959295	JUAN MANUEL CORTEZ LONDOÑO	76147000000034814411	21/08/2022	SQY266
16756662	GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO CASTRO	76147000000034814426	21/08/2022	GPQ545

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)  
 Secretaría de Movilidad y Transporte  
[transito@cartago.gov.co](mailto:transito@cartago.gov.co)  
 Calle 10 N° 14-131  
 Código Postal: 762021

  
**ESCONTIGO  
CARTAGO**  
 VICTOR ALVAREZ ALCALDE

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [4] CÓDIGO:MMDS.1100.200
	<b>RESOLUCION</b>	VERSION 1

**RESOLUCIÓN N° 1-19144 DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

NUMERO DE IDENTIFICACION	PROPIETARIO DEL VEHICULO	N° DE FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	FECHA_FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	PLACA
10020268	HECTOR AUGUSTO OSORIO GOMEZ	76147000000034814427	21/08/2022	CBH263
98676652	JHON FABER ARCILA OSORIO	76147000000034814436	21/08/2022	IAO705
6446486	CARLOMARIO TASCÓN CORREA	76147000000034814489	21/08/2022	JAW810
1152443187	JUAN PABLO MEJIA ORTIZ	76147000000034814506	21/08/2022	DFY015
66735189	PATRICIA QUINTERO GUEVARA	76147000000034814508	21/08/2022	JZU961
1107034879	CLAUDIA PATRICIA DUQUE BETANCOURT	76147000000034814514	21/08/2022	BCS786
79799232	LUIS ALBERTO FORERO	76147000000034814521	21/08/2022	FPW262
1235240326	DIEGO FERNANDO MAZUERA COLLAZOS	76147000000034814538	23/08/2022	HJP245
1038126174	JOHNATAN ZAPATA ALZATE	76147000000034814604	24/08/2022	IUQ760
1054545909	LEILA MARCELA DIAZ SALAS	76147000000034814637	25/08/2022	KVL650
1107514383	LUIS ADRIANO PARRA LAMOS	76147000000034814648	25/08/2022	CWP747
66717699	GLORIA PATRICIA GIRALDO GALLEGÓ	76147000000034814654	25/08/2022	UGR714
1060267572	YULI FERNANDA TORRES BETANCOUR	76147000000034814656	25/08/2022	EOY996
42092708	SANDRA BOTERO GAVIRIA	76147000000034814542	23/08/2022	DHR239
80715646	ALEXANDER HENAO GRAJALES	76147000000034814550	23/08/2022	GZM139
10082113	JAIRO AMAYA SERNA	76147000000034814553	23/08/2022	IGP773
1107081108	CRISTIAN DAVID CABRERA MUNOZ	76147000000034814554	23/08/2022	DLO881
29900886	YANETH MILENA GRISALES	76147000000034814559	23/08/2022	KCT789
1130654890	JHEIMY KATERINE MORENO ROJAS	76147000000034814563	23/08/2022	HCK543
1015419866	MARIA CAMILA BARRETO CORREA	76147000000034814566	23/08/2022	MIR277
1144027568	YULIANA ANDREA LOPEZ ARANGO	76147000000034814581	24/08/2022	UCR838
14565869	CAMILO SANCHEZ RIOS	76147000000034814588	24/08/2022	DNK414
31433567	LINA MARIA FLOREZ BUENO	76147000000034814595	24/08/2022	GTP948
10014749	JOSE LUIS RESTREPO AMAYA	76147000000034814618	24/08/2022	MIU071

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD.103.2- F.39
	<b>RESOLUCIÓN</b>	VERSIÓN: 5

**RESOLUCIÓN N° 1-19144 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**II.RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2 del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR POR AVISO LAS SIGUENTES ORDENES DE COMPARENDO ELECTRONICO, apoyados en sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos, para que las personas que se relacionan en el siguiente Listado como presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción, el cual será publicado en la página web de Alcaldía Municipal de Cartago Valle y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso.

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR, copia en formato PDF de la presente Resolución a la oficina de sistemas de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle para que adelante el respectivo proceso de publicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT-, las mencionadas órdenes de comparendo.

**ARTÍCULO CUARTO:** CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto de Trámite.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  


---

**MAURICIO AGUDELO MEJIA**  
**INSPECTOR DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.**

Elaborado por: Mónica Salazar Naranjo – P.U STT  
Diego Fernando López López